

0563-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintitres.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE celebró el día veintitrés de abril del año dos mil veintitrés, de forma presencial, la asamblea del cantón de Grecia de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN GRECIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502490920	LUIS GERARDO CASTRILLO MARIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
205900657	ANDREA CASTRO BARRANTES	SECRETARIO PROPIETARIO
203570268	JOSE ALBERTO BARRANTES ARIAS	TESORERO PROPIETARIO
205430367	JOSE DANIEL BARRANTES JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
801050938	NELBIS DEL CARMEN OLMOS PEREZ	SECRETARIO SUPLENTE
208320313	BRANDON BARRANTES PORRAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205690200	GERARDO MAURICIO CHAVES BOLAÑOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205900657	ANDREA CASTRO BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
208320313	BRANDON BARRANTES PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205430367	JOSE DANIEL BARRANTES JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502490920	LUIS GERARDO CASTRILLO MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
801050938	NELBIS DEL CARMEN OLMOS PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/mao

C.: Exp. n.º367-2022, partido UNION PACIFICA COSTARRICENSE

Ref., No.: S (3623, 3728)-2023